

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado a mano (con mayúsculas tipo imprenta) o electrónicamente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

Podrá presentarlo:

- a) Presencialmente, una vez cumplimentado y firmado, en el registro de la Agencia Tributaria Madrid, calle Sacramento nº 3, en los registros de Distritos, en los restantes registros del Ayuntamiento de Madrid, en los registros de la Administración General del Estado, en los de las Comunidades Autónomas o mediante las demás formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- b) Utilizando el Registro Electrónico. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos en el Ayuntamiento de Madrid.

También puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

Este impreso no debe utilizarse para la interposición de recursos de reposición o reclamaciones económico-administrativas, ni para solicitar la devolución de avales.

- (1) Este apartado deberá cumplimentarse con los datos de la persona beneficiaria de la devolución.
- (2) En el supuesto de que desee solicitar la devolución de más recibos, liquidaciones o autoliquidaciones pertenecientes a un mismo titular, sírvase cumplimentar de nuevo los apartados 3 y 4 en la segunda hoja del impreso, tantas veces como necesite. Una vez cumplimentadas las segundas hojas será preciso consignar el orden y número de páginas totales. Ejemplo: si ha cumplimentado 3 segundas hojas, en la primera se hará constar 1 de 3; en el segundo 2 de 3 y en el tercero 3 de 3.
Cuando se trate de deudas en periodo ejecutivo bastará con acompañar a la solicitud, fotocopia de los justificantes del pago.
- (3) Cumplimentar exclusivamente en el supuesto de que el ingreso tenga relación con el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU).
- (4) Este campo sólo se cumplimentará en el supuesto de que el ingreso tenga relación con vehículos.
- (5) Es imprescindible la cumplimentación de los datos bancarios del/de la titular de la cuenta al objeto de facilitar la tramitación del expediente. La persona titular de la cuenta deberá coincidir con el/la titular del derecho a la devolución.
- (6) Cuando se trate de personas jurídicas.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Si el/la solicitante de la devolución es el sujeto pasivo del tributo:

- a. La documentación acreditativa de las manifestaciones formuladas por el solicitante de la devolución.

Si el/la solicitante es persona distinta del sujeto pasivo:

- a. El/los justificante/s de pago.
- b. Justificante acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria con la que se efectuó el pago.
- c. Justificante acreditativo de la titularidad de la tarjeta y n.º de la tarjeta con la que se efectuó el pago.

En los supuestos de fallecimiento de sujeto pasivo, de no acreditarse el pago de acuerdo con la documentación prevista en el punto anterior, deberá presentarse:

- a. Declaración de herederos o testamento.
- b. Certificado de defunción.

Si se actúa en calidad de representante, además de la documentación indicada en los apartados anteriores:

- a. Poder notarial o
- b. Autorización otorgada por el sujeto pasivo en la que conste el número del DNI.